



2014-0182



ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA PROGRAMAS CO-FINANCIADOS DE POSTGRADO

ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ("ICETEX")

Y EL CONSORCIO CALDO ("CALDO")

Este Acuerdo se suscribe entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - "Mariano Ospina Pérez", en adelante ICETEX, entidad financiera de carácter especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, y el Decreto 380 de 2007, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá D.C., Colombia, representada por su Jefe de Relaciones Internacionales, LUIS ALEJANDRO ARÉVALO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.371, facultado para firmar este tipo de Acuerdos por la resolución No. 1071 del 26 de Noviembre del 2013., y el Consorcio CALDO, en adelante "CALDO", representado por su representante legal CAROLYN WATTERS, Presidente del Comité Directivo del Consorcio CALDO. Tanto CALDO como ICETEX son para los propósitos de este acuerdo "las partes" y cada entidad es una parte: ICETEX, Consorcio CALDO.

CONSIDERACIONES

ICETEX considera que es importante fortalecer los lazos educativos y culturales entre Colombia y Canadá.

Las partes expresan su intención de trabajar por el mejoramiento de los lazos entre los dos países, en especial en el área de la Educación.

Con el objetivo de encontrar nuevas y mejores oportunidades para la educación y los recursos humanos, ICETEX y el Consorcio CALDO han decidido firmar el siguiente Acuerdo.

CONSIDERANDO que el Consorcio CALDO es una agrupación que integra a Universidades Canadienses como la Universidad de Dalhousie, Laval, Ottawa, Queen's, Saskatchewan, Waterloo, y Western, y oficialmente reconocida por las Universidades parte a través de la firma del Memorándum de Entendimiento para este propósito;

CONSIDERANDO que ICETEX es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, entidad financiera de carácter especial, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos

1/6



2014-0182



educativos, como también de otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, se dispone a iniciar una relación cooperativa con CALDO.

CONSIDERANDO la intención que el ICETEX y CALDO han manifestado para cooperar en la promoción, desarrollo y fortalecimiento de su relación, a través del otorgamiento de becas a estudiantes Colombianos para que completen sus estudios de postgrado en alguna de las Universidades que integran el Consorcio CALDO;

CONSIDERANDO que tanto ICETEX como cada Universidad Miembro de CALDO son entidades autónomas con el poder de firmar acuerdos que beneficien sus intereses y contribuyan a la consecución de su misión y mandato;

Y CONSIDERANDO que ICETEX y cada Universidad parte de CALDO desean ser parte de este acuerdo ("El Acuerdo") que permite el trabajo conjunto para cumplir con los objetivos aquí planteados;

POR LO TANTO este Acuerdo establece los siguientes lineamientos para la relación laboral entre las partes:

OBJETO

Artículo I. PROPÓSITO DEL ACUERDO

Sección 1.01 Con el fin de promover la colaboración en el largo plazo y el intercambio de estudiantes para estudios de postgrado, ICETEX y las Universidades Miembros de CALDO acuerdan establecer un Programa de Co-Financiación ("GCFP") creando mecanismos para que estudiantes adelanten sus estudios e investigaciones doctorales y, en algunos casos, de maestría en una de las Universidades Miembro de CALDO, financiados conjuntamente por ICETEX y la respectiva Universidad socia de CALDO.

ALCANCE OBJETO

Sección 1.02 A través de este acuerdo, ICETEX y CALDO desean establecer las bases para futuras discusiones relacionadas con los siguientes puntos: Pasantías para estudiantes PhD Colombianos así como pasantías postdoctorales. Los detalles de estos programas serán acordados por las partes interesadas en Acuerdos separados.

Artículo II. ÁREAS DE ESTUDIO

Sección 2.01 Cada Universidad Miembro de CALDO proveerá asistencia financiera para estudiantes matriculados en programas doctorales de tiempo completo, y algunas Universidades CALDO proveerán soporte financiero para los estudiantes matriculados en Programas de Maestría con Tesis de tiempo completo, de acuerdo con la sección 4.01. Las áreas de estudio disponibles para el GCFP dependen de la disponibilidad de cada área en cada Universidad parte de CALDO, como se delimita en la sección 2.03. Las Universidades parte de CALDO no proveerán soporte

financiero para estudiantes matriculados en Programas de Maestría basadas en Cursos o para estudiantes que asisten a programas de recuperación.

Sección 2.02 Los aspirantes deben consultar al Coordinador de CALDO y al ICETEX a través de la ORI antes de aplicar a la convocatoria para confirmar su elegibilidad para la disciplina a la que aspira.

Coordinador CALDO: Se entenderá el contacto que tendrá el estudiante con el Consorcio CALDO.

Sección 2.03 Las áreas de estudio cubiertas por este Acuerdo incluyen, pero no están limitadas a, los siguientes campos:

- Aero espacio
- Biodiversidad
- Biotecnología
- Química, Biología, Geo ciencias
- Ciencias Clínicas y de Salud
- Computación
- Ingeniería (Construcción)
- Industria Creativa
- Energía
- Ingeniería
- Biología Marina
- Tecnología Minerales
- Nanotecnología
- Farmacéutica
- Ciencias Físicas
- Prevención de Desastres Naturales
- Energías Renovables
- Agricultura Sostenible

Artículo III. NÚMERO DE ESTUDIANTES

Sección 3.01 No hay límite para el número de estudiantes que pueden aplicar al GCFP bajo este Acuerdo. Sin embargo, la admisión a una Universidad parte de CALDO es de naturaleza competitiva, no está garantizada, y depende del soporte financiero de ICETEX.

Sección 3.02 Cada año, ICETEX otorgará veinte (20) préstamos para estudiantes Colombianos que deseen adelantar sus estudios en las Universidades socias de CALDO.

COMPROMISOS

Artículo IV Co-Financiación para el GCFP



2014-0182



La co-financiación para la cooperación bajo el Acuerdo recae en las siguientes categorías:

Sección 4.01 De las Universidades parte de CALDO

La respectiva Universidad Miembro de CALDO dará a los estudiantes cubiertos por este Acuerdo el siguiente apoyo:

- a. Para todos los estudiantes cubiertos por este Acuerdo que reciben un paquete de financiación completo (que incluye el préstamo de ICETEX explicado a continuación, así como financiación complementaria por parte de otras fuentes Colombianas), la Universidad Miembro de CALDO cubrirá el diferencial de los costos de matrícula de un estudiante internacional (La diferencia entre los costos de matrícula para estudiantes internacionales y el costo de matrícula de los estudiantes Canadienses) hasta por cuatro (4) años de estudio de tiempo completo para doctorado.
- b. Dependiendo de las políticas institucionales de cada Universidad, algunas pueden cubrir el costo diferencial para un estudiante internacional por dos (2) años de estudio para Programas de Doctorado de tiempo completo basados en tesis. Si se requiere tiempo adicional para completar el programa no está cubierto por este Acuerdo.
- c. Estudiantes financiados por ICETEX tendrán acceso al Servicio de Ubicación de Programas de Postgrado de CALDO (GPS). EL GPS es un servicio único especializado diseñado para apoyar y guiar a los aspirantes a través del proceso de aplicación-de inicio a fin.

Sección 4.02 Del ICETEX

El ICETEX dará a los estudiantes cubiertos por este Acuerdo el siguiente apoyo:

- a. De acuerdo a su disponibilidad presupuestal, sus reglas y regulaciones, ICETEX dará préstamos educativos hasta el monto máximo autorizado por la Vicepresidencia de Crédito Exterior para estudios de postgrado en el exterior, a través de dos desembolsos cada seis meses a cada estudiante que haya sido admitido a un Programa de Postgrado en una Universidad Miembro de CALDO, y quien haya sido seleccionado para el GCFP. Este préstamo tiene como objetivo proveer a los estudiantes Colombianos financiamiento parcial para cubrir los costos de aplicación, viaje, curso de idiomas en Canadá, y los costos de manutención relevantes durante su periodo de estudios en la Universidad Miembro de CALDO al cual haya sido admitido.

Artículo V. PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Sección 5.01 Criterios de admisión

Estudiantes de maestría o doctorado serán considerados para admisión si cumplen con todos los requerimientos académicos de la Universidad parte de CALDO, y sujeto a disponibilidad de un supervisor apropiado para estudios de postgrado en el área a la que aspira ser seleccionado el



2014-0192



estudiante. Los requisitos de admisión de la Universidad parte de CALDO y los procedimientos de aplicación pueden ser obtenidos contactando al coordinador CALDO.

Sección 5.02 Selección de Candidatos para el GCFP

Los estudiantes deben aplicar a la Universidad parte de CALDO para ser admitidos al programa de posgrado de su escogencia, a través de todos los procesos normales. Las aplicaciones deben ser remitidas de acuerdo a las fechas límites normales de la Universidad. Para el momento de aplicación, los estudiantes deben sugerirle al Coordinador de CALDO que están aplicando para la admisión y que quieren ser considerados para el GCFP. Si un estudiante es seleccionado para admisión a una Universidad, la carta de admisión será condicionada al recibo de crédito de ICETEX.

Artículo VI. Normas que gobiernan a los estudiantes

Sección 6.01 Los estudiantes GCFP estarán sujetos a los códigos de comportamiento estudiantil aplicables en cada Universidad Miembro de la red CALDO, así como a las políticas, procedimientos y prácticas de las Universidades Miembros de CALDO en general, de cada facultad o departamento relevante para cada caso, y a las del ICETEX. Ante la eventualidad de un conflicto entre las políticas, procedimientos y prácticas de las Universidades Miembros de CALDO y el ICETEX, aquellas de las Universidades Miembros de CALDO deben prevalecer.

Sección 6.02 Para que los estudiantes GCFP continúen recibiendo el patrocinio establecido en éste Acuerdo, los estudiantes deben estar inscritos en un programa de posgrado en una Universidad Miembro de la red CALDO y mantener un promedio académico satisfactorio.

Artículo VII. MÉTODO DE PAGO

Sección 7.01 Los estudiantes financiados mediante el programa "GCFP" pagarán por los costos correspondientes a la matrícula conforme al diferencial descrito en la sección 4.1, y los costos correspondientes por la admisión a las Universidades CALDO.

Artículo VIII PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN

SECCIÓN 8.01 PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA,

ICETEX proveerá a sus estudiantes con información apropiada proveída por la Universidad miembro de CALDO respectiva, y la documentación sobre oportunidades para estudios de postgrado en dicha Universidad. ICETEX vinculará su website con cada estudio de Postgrado e investigación de cada Facultad de la Universidad Miembro de CALDO. ICETEX anunciará periódicamente a CALDO sobre las mejores maneras de promover los programas de Postgrado de CALDO desde ICETEX.

Artículo IX PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

SECCIÓN 9.01 Ninguna información relacionada con los candidatos a admisión o estudiantes serán transferidos a ICETEX por las Universidades Miembros de la red CALDO sin la autorización expresa o

5/6

conocimiento del estudiante, de acuerdo con las reglamentaciones y requisitos legales sobre la privacidad. El consentimiento para transferir la información será tratado con los candidatos que se identifican como aspirantes al GCFP. El Coordinador CALDO enviará un documento por correo electrónico para transferir información a una tercera parte, y requerir su diligenciamiento, firma, escaneada y envío al Coordinador CALDO por el mismo medio.

Artículo X. CONFIDENCIALIDAD

Sección 10.01 Cada parte que reciba alguna información denominada como “Confidencial” de la otra parte, tendrá que tomar medidas apropiadas para proteger la confidencialidad de la información sin haber obtenido el consentimiento escrito de la otra parte o el tercero, y sólo usará dicha información para los propósitos contemplados en este Acuerdo.

Sección 10.02 Para los propósitos de este acuerdo, la información clasificada como confidencial y que reciban las partes, estas le darán el manejo de acuerdo a la ley de su propio país.

Artículo XI. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

Sección 11.01 CALDO y el ICETEX no serán responsables por demandas, costos, perjuicios, reclamos o acciones (en relación con terceros o responsabilidades directas, costos, perjuicios, incluyendo costos legales razonables y apropiados), resultado de cualquier lesión a personas, daño de propiedad, o demandas o reclamos por parte de estudiantes, ocasionados o resultado de actos de negligencia, faltas de comportamiento o violación de obligaciones asumidas bajo este Acuerdo por las partes o sus empleados, oficiales, agentes, o contratistas.

Artículo XII. ACTIVIDADES ADICIONALES

Sección 12.01 Este acuerdo entre ICETEX y CALDO puede prorrogarse por consentimiento escrito entre CALDO e ICETEX, y podrá incluir los Programas de Profesores Invitados y Visitas Doctorales.

Sección 12.02 Asuntos no incluidos en este Acuerdo, pero que están directamente relacionados con él, pueden ser traídos a discusión por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier Acuerdo adicional respecto a temas adicionales debe ser firmado con fecha por carta y anexados a este Acuerdo.

Artículo XIII. VIGENCIA DEL ACUERDO, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

Sección 13.01 Este Acuerdo tendrá validez y efecto a partir de la fecha en la cual el documento sea ratificado por todas las partes, o a partir de la fecha en la que la última parte ratifique el Acuerdo, y continuará en efecto durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de firma del Acuerdo o hasta la terminación por mutuo acuerdo según la sección 13.03.

Sección 13.02 De acuerdo a la disponibilidad de recursos y las disposiciones legales, este Acuerdo puede ser renovado por mutuo acuerdo escrito por las partes.



2014-0182



Sección 13.03 Este Acuerdo puede ser terminado por mutuo acuerdo si las partes así lo desean, de acuerdo a un cronograma acordado. ICETEX podrá terminar este Acuerdo por cualquier razón con seis meses de preaviso escrito a CALDO. Una Universidad Miembro de CALDO podrá discontinuar su participación en el Acuerdo con seis meses de preaviso escrito a todas las partes.

Sección 13.04 ICETEX podrá terminar inmediatamente la participación de una Universidad Miembro de CALDO en este Acuerdo, si la Universidad incumple los términos y condiciones de este Acuerdo, y no remedia dicho incumplimiento en los catorce (14) días posteriores al recibo de la notificación escrita por parte de ICETEX. CALDO podrá terminar este Acuerdo inmediatamente si ICETEX incumple los términos y condiciones de este Acuerdo, y no remedia dicho incumplimiento en los catorce (14) días posteriores al recibo de la notificación escrita por parte de CALDO.

Sección 13.05 Si este Acuerdo finaliza o vence, o la participación de una de las Universidades Miembro de CALDO es terminada, las partes honrarán los compromisos a los estudiantes quienes hayan empezado sus estudios en una Universidad Miembro de CALDO durante la vigencia de este Acuerdo o la participación de una Universidad Miembro de CALDO, como lo dictamine cada caso, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los términos y condiciones establecidos por las partes para recibir el financiamiento.

Sección 13.07 Este Acuerdo puede ser firmado en varias copias, o puede firmarse en cualquier número de páginas, siempre que cada una sea original, y las copias firmadas tengan el mismo efecto y validez como si todas las partes hayan firmado en la misma página, este Acuerdo queda suscrito en idioma Español e Inglés por traducción fidedigna.

SIENDO TESTIGOS DEL ACUERDO, las partes ofrecen sus firmas:

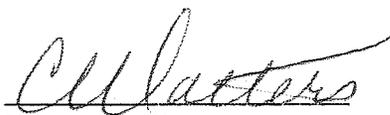
Firma en representación del "INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ("ICETEX"), por su funcionario autorizado el día ___ del mes ___ del 2014.

13 MAY 2014


Luis Alejandro Arévalo Rodríguez
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Firmado por y en representación de
EL CONSORCIO CALDO

El día ___ del mes ___ del 2014


Dra. Carolyn Watters
Presidente del Consejo Directivo de CALDO